

Consejos de PIMEC ante el Brexit

Septiembre 2019

Ante el Brexit y de una posible falta de acuerdo, las autoridades de la UE y de los estados miembros han tomado una serie de medidas de contingencia para evitar disrupciones graves. Hasta ahora, el Parlamento y el Consejo Europeo han aprobado 18 reglamentos para resolver cuestiones como las conexiones aéreas, el transporte terrestre, las telecomunicaciones, la negociación bursátil, etc. en caso de una salida sin acuerdo. La Comisión Europea también ha publicado 93 documentos de guía sobre diferentes sectores y ámbitos afectados por el Brexit, como la seguridad industrial, la salud animal, el IVA, etc.

Teniendo presente estas medidas, basura las siguientes recomendaciones a las empresas:

1. Evaluar la **exposición actual de la empresa en el Reino Unido** y los efectos del Brexit: con qué proveedores británicos cuenta la empresa, qué clientes británicos tiene, qué trabajadores y colaboradores británicos utiliza, qué relevancia tienen estas relaciones, como se formalizan, qué margen de modificación hay, etc.
2. Si el personal de su empresa **viaja** con frecuencia en el Reino Unido o recibe ciudadanos británicos, lo podrán seguir haciendo sin visado por estancias de hasta 3 meses. Por lo tanto, no hay que modificar las planificaciones de viaje de corta estancia, pero sí tener en cuenta que a partir del Brexit los británicos ya no podrán pasar por el control de pasaportes exprés para ciudadanos comunitarios. El Reino Unido ha anunciado también que seguirá permitiendo durante dos años desde el Brexit a los ciudadanos comunitarios acceder en su territorio con el Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Si su empresa **cuenta con ciudadanos británicos** entre sus trabajadores o colaboradores en territorio español, el Gobierno español ha previsto un periodo transitorio de 21 meses desde el Brexit durante el cual podrán seguir residiendo de manera legal con sus familias. Hará falta pero que completen su inscripción al Registro de Extranjeros durante este periodo y revisen su situación legal en base a la regulación de extranjería en vigor (por ejemplo, si el ciudadano británico puerta más de 5 años en España, podría pedir la residencia permanente).
4. Los ciudadanos británicos que trabajan o colaboran con empresas catalanas y para los cuales su **calificación académica o profesional es determinante**, también tendrían que instar la homologación de sus titulaciones en España. Si el Reino Unido se convierte en “tercer país”, las homologaciones ya hechas se mantendrán vigentes, pero no queda claro si se podrán solicitar de nuevas.
5. Si su empresa **exporta mercancías en el Reino Unido**, tendría que comprobar los aranceles y otras tasas que podría llegar a pagar cuando lo Reino Unido se convierta en un “tercer país”. El Reino Unido ya ha publicado su Arancel Exterior, basado principalmente en el de la UE con modificaciones a la baja en algunos productos. Este Arancel restará

vigente durante el [primer año desde el Brexit](#), mientras el Reino Unido negocia acuerdos comerciales con otros territorios.

6. Hay que asegurarse que nuestros clientes británicos obtienen el número de identificación de Operador económico (EORI). El EORI es imprescindible para poder importar productos y tarda unos días a ser concedido. Hoy en día aún muchas empresas británicas que comercializan con la UE no han hecho este trámite.

7. Las empresas que **importen mercancías del Reino Unido**, cuando este se convierta en “tercer país” tendrán que comprobar los requisitos de documentación y homologación que establezca la UE en el futuro, así como las barreras comerciales aplicables según el arancel comunitario, que se actualiza cada día [aquí](#).

8. A pesar de que el Reino Unido y la UE tienen previsto prorrogar mutuamente las licencias de los transportistas durante unos meses desde el Brexit para garantizar la comunicación por carretera, el hecho de que se produzcan controles en frontera provocará automáticamente retrasos en el suministro, que aconsejan modificar los plazos contractuales de entrega y **ampliar los stocks** a las empresas que comercien con el Reino Unido

9. Por lo tanto, las empresas tendrían que revisar sus **contratos de suministro** y comentarlos con sus clientes o proveedores británicos, para determinar si hay que renegociar precios, plazos y condiciones de entrega y pago.

10. Las empresas que **presten servicios** en el Reino Unido se pueden ver afectadas por un Brexit sin acuerdo y hará falta que estén atentas a las novedades y al que establecen otros acuerdos internacionales. Por ejemplo, en el transporte por carretera lo Reino Unido seguirá como miembro del Convenio de Viena sobre Transporte por Carretera. En cualquier caso, la UE ha previsto una serie de medidas temporales y de urgencia válidas a partir del Brexit para mantener las conexiones por vía aérea, terrestre y marítima con el Reino Unido. Por ejemplo, los operadores de transporte terrestre podrán mantener sus derechos de acceso al mercado durante 9 meses y las aerolíneas durante 12 meses, según las regulaciones aprobadas.

11. Cuando el Reino Unido se convierta en un “tercer país”, ya no serán válidas las **certificaciones de producto** de un territorio y el otro. No descartamos que el Reino Unido mantenga los estándares europeos, como ha recomendado el propio Parlamento británico en el caso de los alimentos. En función del que haga lo Reino Unido, la UE también podría facilitar la entrada de productos británicos por reciprocidad, aunque no se llegue a un acuerdo comercial definitivo. Conviene que las empresas [revisen las fichas sectoriales](#) publicadas por la Comisión Europea en sectores como la química, los productos de origen animal, etc.

12. Mantenerse **informado** en todo momento de los adelantos de las negociaciones y procesos políticos alrededor del Brexit. En este sentido, la UE actualiza una [web](#) con informaciones actuales y prácticas actualizadas, incluyendo informes sobre diferentes ámbitos y sectores. Por el lado británico también existe un [web](#) con informaciones actualizadas y detalladas sobre las negociaciones, y los estudios y la legislación que lo Reino Unido va aprobando en relación al Brexit.